Hacienda

ABC de las REGALÍAS

SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Hacienda

¿Qué son las regalías?

Son una contraprestación económica que deben pagar al Estado quienes exploten los recursos naturales no renovables por la extracción de dichos recursos.

Las regalías no son un impuesto, sino una compensación económica que recibe el Estado por la explotación de recursos naturales no renovables, que son de su propiedad según la Constitución Política.

Marco normativo

Artículo 332 de la Constitución Política: Determina que el Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.

Artículo 360 de la Constitución Política: Define el concepto de regalías.

Artículo 361 de la Constitución Política: Establece la distribución y fines del Sistema General de Regalías (SGR).

Ley 141 de 1994 y Ley 756 de 2002: Regulan la liquidación de las regalías.

Ley 2056 de 2020: Establece la organización y funcionamiento del SGR.

Decreto 1821 de 2020: Decreto Único Reglamentario del SGR, que desarrolla la Ley 2056 de 2020.

Ley bienal de Presupuesto del SGR: Define montos del presupuesto y disposiciones para su ejecución durante cada bienio.

Acuerdo 03 de 2021: Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR, que define lineamientos para la ejecución de los recursos.

SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

¿Qué es el Sistema General de Regalías?

(Artículo 3 de la Ley 2056 de 2020)

Es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones asociadas al recaudo y uso de las regalías.

Está conformado por:

La Comisión Rectora del SGR:

- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Ministerio de Minas y Energía (MME)
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)
- Dos Gobernadores
- Dos Alcaldes
- Un senador y un representante a la Cámara de las Comisiones Quintas
- Un congresista de la oposición
- Invitados permanentes: Directores de Fedemunicipios, Asocapitales y Federación Nacional de Departamentos
- Tres integrantes de grupos étnicos

Entidades que cumplen funciones en el ciclo de las regalías:

- Departamento Nacional de Planeación.
- Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas
  - Agencia Nacional de Hidrocarburos
  - Agencia Nacional de Minería
  - Servicio Geológico Colombiano
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD):

- OCAD Paz
- OCAD Ciencia, Tecnología e Innovación
- 6 OCAD de Inversión Regional

Hacienda

¿Cuáles son los propósitos del Sistema General de Regalías?

(Artículo 361 de la Constitución Política y artículo 2 de la Ley 2056 de 2020).

- Financiar proyectos de inversión que mejoren la calidad de vida de la población colombiana.

- Distribuir equitativamente los ingresos generados por la explotación de recursos naturales no renovables.
- Promover la estabilidad fiscal: se ahorra para épocas de escasez.
- Priorizar la inversión pública en beneficio de las poblaciones más pobres.
- Transformar las rentas minero-energéticas en una fuente estratégica para reducir desigualdades y mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

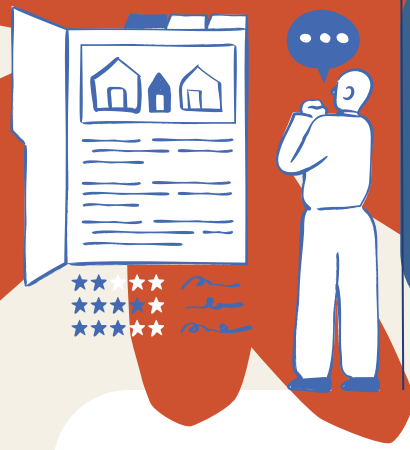

- Fomentar el desarrollo regional sostenible y competitivo.
- Incentivar la formalización de la minería artesanal y de pequeña escala.
- Dar prioridad a proyectos ambientales y sociales en las zonas de explotación, promoviendo la restauración socioeconómica y la transición energética.

- Estimular la formulación de proyectos que respondan a planes propios de comunidades étnicas y contribuyan a la implementación del Acuerdo Final de Paz.
- Ser una herramienta de transformación social, reconciliación y sostenibilidad ambiental en Colombia.

SGR SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

¿Cuál es el ciclo de las regalías?

(Título III de la Ley 2056 de 2020)

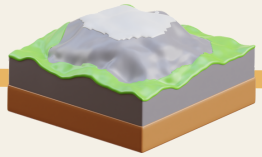

Conocimiento y cartografía

Servicio Geológico Colombiano

Exploración y explotación

Beneficiarios de derechos para explorar y explotar los recursos naturales no renovables

Liquidación

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Agencia Nacional de Minería

Transferencia

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Agencia Nacional de Minería

Recaudo

Agencia Nacional de Hidrocarburos
Agencia Nacional de Minería
Ministerio de Minas y Energía

Fiscalización

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Agencia Nacional de Minería

Distribución

Departamento Nacional de Planeación

Aprobación de proyectos

Entidades Territoriales

Instancias de decisión según asignación del SGR

Ordenación del gasto

Entidades ejecutoras

Pago a destinatario final

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Hacienda

¿Cómo se distribuyen los recursos del Sistema General de Regalías?

(Artículo 361 de la Constitución Política y Artículo 22 de la Ley 2056 de 2020)

25%
Asignaciones Directas
- Directas (20%)
- Anticipadas (5%)

34%
Asignación para la Inversión Regional
- Regiones (40%)
- Departamentos (60%)

15%
Asignación para la Inversión Local
- Municipios más pobres (12,68%)
- Grupos étnicos (2,32%)

10%
Ciencia, Tecnología e Innovación

7%
Paz (hasta 2037)

1%
Conservación Ambiental

0,5%
Cormagdalena

2%
Funcionamiento Fiscalización, Operación y Administración

1%
Seguimiento Evaluación y Control

4,5%
Ahorro
- Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)
- Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)

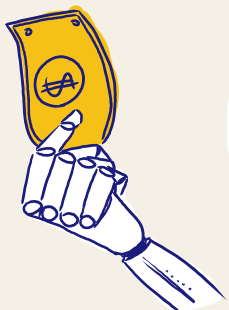

SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

¿Cuáles son las funciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Sistema General de Regalías?

1. Formular el presupuesto del SGR, presentarlo para aprobación del Congreso y realizar las modificaciones que se requieran durante su vigencia.
2. Administrar la Cuenta Única del Sistema General de Regalías.

3. Participar en la Comisión Rectora del SGR.
4. Administrar el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

5. Participar en tres de los seis OCAD Regionales (Caribe, Centro Oriente y Pacífico).

Hacienda

Un SISTEMA presupuestal ÚNICO

El Sistema General de Regalías tiene un presupuesto propio, que **no hace parte** del Presupuesto General de la Nación ni del Sistema General de Participaciones.

(Artículo 361 de la Constitución Política)

SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

¿Cuáles son los componentes del sistema presupuestal del SGR?

1 Plan de recursos:

Es una proyección de los ingresos del SGR por 10 años para cada una de las fuentes de financiamiento.
(Artículo 135 de la Ley 2056 de 2020).

2 Banco de proyectos:

Es un sistema de información administrado por el DNP donde se registran todos los proyectos de inversión que aspiren a ser financiados con recursos del SGR.
(Artículo 136 de la Ley 2056 de 2020).

3 Presupuesto del SGR:

Está compuesto por tres elementos:
1. Presupuesto de ingresos
2. Presupuesto de gastos
3. Disposiciones generales

(Artículo 137 de la Ley 2056 de 2020).

El presupuesto del SGR es:

Bienal

La vigencia es de **dos años.**

De caja

El recaudo de los ingresos depende del comportamiento de variables como:

- El precio del petróleo o los minerales.
- La producción.
- La tasa de cambio.

En el SGR los recursos recaudados que no fueron girados dentro del bienio **no se pierden**, sino que se adicionan al siguiente presupuesto como **disponibilidad inicial** mediante el decreto de cierre, lo cual permite continuar con la ejecución de los proyectos.

¿Cómo se construye el presupuesto del SGR en cada bienalidad?

8 de julio

El Ministerio de Minas y Energía envía a MHCP y al DNP la proyección de ingresos del SGR y los supuestos utilizados.

10 de julio

El DANE y el MHCP informan las variables de distribución al DNP.

28 de julio

La Dirección General de Política Macroeconómica del MHCP elabora el documento técnico del Plan de Recursos y lo remite al DNP y a la Comisión Rectora del SGR.

2 de agosto

El DNP calcula e informa a la ANH y la ANM el monto a distribuir de las Asignaciones Directas.

8 de agosto

La ANH y la ANM envían al DNP la distribución de las Asignaciones Directas entre beneficiarios para cada año del Plan de Recursos.

18 de agosto

El DNP informa al MHCP la distribución de los recursos del SGR entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto.

El MHCP presenta el proyecto de Ley del Presupuesto a la Comisión Rectora del SGR para que emita concepto.

25 de septiembre

1 de octubre

El MHCP y el Ministerio de Minas y Energía presentan el proyecto de Ley de Presupuesto al Congreso de la República.

Las Comisiones Terceras y Cuartas del Congreso pueden devolver el proyecto de Ley, en caso de que no se ajuste a la Constitución y a la Ley 2056 de 2020.

Antes del 15 de octubre

20 de octubre

El MHCP y el Ministerio de Minas y Energía deben presentar de nuevo el proyecto de Ley con los ajustes solicitados por el Congreso.

Se dan las discusiones del proyecto de Ley en el Congreso.

Noviembre

5 de diciembre

Fecha máxima para que el Congreso apruebe el Presupuesto del SGR.

Si no ocurre dicha aprobación, el Gobierno nacional expedirá el Presupuesto del SGR mediante decreto, el cual corresponderá al proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones aprobadas en primer debate.

¿Dónde consultar los presupuestos del SGR de cada bienio?

CLICK AQUÍ

¿Cómo se ejecuta el presupuesto del Sistema General de Regalías?

Los recursos de regalías **se ejecutan a través de proyectos de inversión** y no pueden financiar gastos recurrentes.

1

Las instancias de decisión aprueban los proyectos de inversión y los registran en el SUIFP-SGR.

Los proyectos de inversión cumplen un ciclo compuesto por:

1. Formulación y presentación.
2. Viabilidad y registro en el banco de proyectos.
3. Priorización y aprobación.
4. Ejecución, seguimiento, control y evaluación.

(Artículo 31 de la Ley 2056 de 2020).

2

La entidad ejecutora realiza la gestión financiera a través del SPGR.

El Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías es una herramienta administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para gestionar los recursos del SGR.

(Artículo 2.1.1.3.1. del Decreto 1821 de 2020)

3

La entidad ejecutora registra los avances del proyecto en la plataforma Gesproy.

La plataforma Gesproy es administrada por el DNP, para consolidar la información de los resultados de inversión.

4

La entidad ejecutora ordena el pago a los destinatarios finales a través del SPGR.

Los recursos de regalías no se giran a las entidades territoriales, sino a quienes suministran los bienes y servicios que desarrollan los proyectos de inversión.

En el tablero de ejecución presupuestal se puede consultar la información actualizada de la ejecución de los recursos de inversión del SGR.

CLICK AQUÍ

¿Cómo se cierra el presupuesto del Sistema General de Regalías?

Una vez termina el bienio, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las entidades ejecutoras deben realizar un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal del capítulo de regalías en los siguientes plazos:

Tipo de entidad	Plazo máximo para el cierre
TODAS las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas y designadas como ejecutoras de proyectos de inversión.	Antes del 31 de marzo del año siguiente a la terminación del bienio.
TODAS las entidades NO TERRITORIALES designadas como ejecutoras de proyectos de inversión	Antes del 10 de enero del año siguiente a la terminación del bienio.
TODOS los órganos y entidades que ejecutan recursos de Administración y del SSEC del SGR	Antes del 10 de enero del año siguiente a la terminación del bienio.

Con este ejercicio, las entidades que ejecutan recursos del SGR determinan los saldos por ejecutar de cada uno de los proyectos, para que sean incorporados al capítulo presupuestal independiente del siguiente bienio.

Para más información, consulte el manual de cierre presupuestal

CLICK AQUÍ

SGR SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El Gobierno nacional también realiza el cierre del presupuesto del SGR a nivel de Ley:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público determina el **recaudo efectivo** del bienio, de acuerdo con las certificaciones emitidas por la ANH y la ANM.

El presupuesto se ajusta al recaudo efectivo para cada una de las fuentes y beneficiarios del sistema, **teniendo como máximo limite la apropiación vigente del bienio.**

La **disponibilidad inicial** se calcula a partir de la **diferencia entre el presupuesto ajustado al recaudo y los pagos** del bienio para cada una de las fuentes del sistema.

La disponibilidad inicial se adiciona al presupuesto de la siguiente vigencia mediante decreto antes del 31 de marzo del año en que se realiza el cierre presupuestal.

(Artículo 2.1.1.1.5 del Decreto 1821 de 2020)

Hacienda

Puntos clave para tener en cuenta del Sistema General de Regalías

Los recursos de regalías son finitos, variables y transitorios.

El presupuesto de regalías es bienal, de caja y tiene un sistema presupuestal propio.

El recaudo de regalías depende de variables como:

- **El precio de mercado**
- **La producción**
- **La tasa de cambio**

Las regalías se ejecutan a través de **proyectos de inversión** y no pueden financiar gastos recurrentes.

La ejecución de los recursos de regalías no depende del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

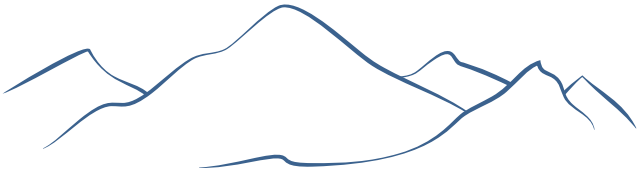

sino de las entidades territoriales beneficiarias y de las entidades ejecutoras, de acuerdo con el ciclo de los **proyectos de inversión.**

SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Hacienda

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6 C- 38
Bogotá, Colombia.

En Bogotá: (601) 602 1270 Opción 2
Línea Gratuita: 01-8000-910071 Opción 2

www.minhacienda.gov.co

@Minhacienda
@Regalías_MHCP

SGR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS